



BUIN, 18 DIC 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4804 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988; Decreto Alcaldicio Exento N° 2612 de octubre de 2011, Ordenanza de Funcionamiento de Ferias Libres y Persas de la Comuna de Buin; Decreto Alcaldicio N° 3489, de fecha 31 de octubre de 2023, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin".

CONSIDERANDO: 1.- La Providencia N° 18.637, de fecha 04 de diciembre de 2024 ingresada por Cristina Guajardo, quien solicita autorizar ocupar enrejado entre Avda. O'Higgins y calle Villaseca frente a la ferretería para la instalación de feria Villaseca. Adjunta listado de participantes.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar, los días sábados de cada mes hasta el 31 de mayo de 2025.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la instalación y funcionamiento de la **Feria Villaseca** en bien nacional de uso público ubicado entre Avda. O'Higgins y calle Villaseca (frente a ferretería).

2.- La feria funcionará los días **sábados de cada mes hasta el 31 de mayo de 2025**, desde las 08:00 a las 15:00 horas.

3.- Tómesese conocimiento de la presente autorización por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, y Dirección de Seguridad Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. H.S.
DISTRIBUCION

- Adm. Municipal
- D.A.F.
- Seguridad Pública
- Tránsito
- DIMAAO
- Inspecciones Ferias
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Feria\2024\Feria Villaseca.doc